

En el expedientillo número 14/2006, formado con motivo de la Excusa planteada por el Magistrado Licenciado RICARDO EULALIO PÉREZ ZÁRATE, Integrante de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, relativo al Incidente de Recusación con Causa número 01/2006, interpuesto en el Proceso número 201/2001, de los radicados en el Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, instruido en contra de MARIA DEL CARMEN GARCIA CUAPANTECATL, MARIANA MONTAÑO ESQUIVEL O ADRIANA MONTAÑO CONTRERAS, ASI COMO RICARDO MONTAÑO CONTRERAS, como responsables de los delitos de SECUESTRO Y HOMICIDIO, se dicto una resolución que en lo conducente dice:

“Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a treinta y uno
“de marzo del año dos mil seis .-**V I S T O S**, los
“autos del expedientillo número 14/2006, formado con
“motivo de la excusa planteada por el Magistrado
“Propietario e Integrante de la Sala Penal del Tribunal
“Superior de Justicia del Estado, Licenciado RICARDO
“EULALIO PÉREZ ZÁRATE, en el Incidente de
“Recusación con Causa número 01/2006, de los
“radicados en la Sala Penal de este Tribunal Superior de
“Justicia del Estado, en términos del auto de fecha
“quince de febrero del año dos mil cinco, a efecto de
“resolver; y,- **R E S U L T A N D O :- I.-... II.- . . . -**

“III.- . . . - C O N S I D E R A N D O : -
“PRIMERO.-. . . -SEGUNDO.-. . . .- Por lo expuesto
 “y fundado, es de resolverse y, se; - **R E S U E L**
“V E:- PRIMERO.- Por las razones vertidas en la
 “presente Resolución **SE CALIFICA DE LEGAL LA**
“EXCUSA, propuesta por el Magistrado Propietario e
 “Integrante de la Sala Penal del Tribunal Superior de
 “Justicia del Estado, Licenciado **RICARDO EULALIO**
“PÉREZ ZÁRATE, en los autos del Expedientillo
 “número 01/2006, relativo a la Recusación con Causa,
 “planteada por los Procesados en los autos del Proceso
 “número 201/2001, de los radicados en el Juzgado
 “Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.
“-SEGUNDO.- En consecuencia, el Ciudadano
 “Magistrado Licenciado **LUIS AQUIAHUATL**
“HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente del
 “Tribunal Superior de Justicia del Estado, por acuerdo
 “del Pleno debe llamar al Magistrado Supernumerario,
 “Licenciado **RAFAEL JUÁREZ CASTAÑEDA,** para
 “que a partir de este momento supla al Magistrado
 “Propietario que se excusa e integre Sala Penal como
 “Ponente, avocándose al conocimiento del Expedientillo
 “de Recusación con Causa número 01/2006, hasta la
 “conclusión del mismo.- **Notifíquese.-** Así por mayoría
 “de nueve Votos, lo Resolvieron y firmaron los
 “Ciudadanos Magistrados Integrantes del Pleno del
 “Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala,

“Licenciados Luis Aquíhuatl Hernández, Sandra Juárez
 “Domínguez, José Rufino Mendieta Cuapio, Ramón
 “Rafael Rodríguez Mendoza, Amado Badillo Xilotl,
 “Mariano Reyes Landa, Alicia Fragoso Sánchez,
 “Verónica Alma Yolanda Camarillo López, y Marcelino
 “Tlapale Pérez, Votando en contra los Magistrados Hugo
 “Morales Alanís, Carlos Bertín Vázquez Paúl y Silvestre
 “Lara Amador, manifestando los dos últimos que van a
 “emitir Voto Particular, en Sesión de Pleno Ordinaria,
 “celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil seis;
 “siendo Presidente de este Cuerpo Colegiado, el primero
 “de los nombrados, ante la Secretaria General de
 “Acuerdos Licenciada Alejandra Martínez Jiménez, que
 “autoriza y da fé. Doce firmas ilegibles.- Rubricas.-
 “VOTO PARTICULAR del Magistrado Licenciado,
 “Carlos Bertín Vázquez.- . . . - Disiento del sentido
 “mayoritario, porque la circunstancia de que el
 “Magistrado Ricardo Eulalio Pérez Zárate, haya dicho
 “que, se excusa de conocer los autos del Expedientillo
 “número 01/2006, porque, según él intervino como
 “Defensor particular del coprocesado Josué Lemus
 “Sánchez, y dentro de la etapa de instrucción interrogó a
 “las recurrentes María del Carmen García Cuapantecatl y
 “Mariana Montaña o Adriana Montaña Contreras.-
 “Acorde a lo expuesto, les correspondió introducirse a la
 “atenta lectura de las copias fotostáticas certificadas que
 “integran el proceso número 201/2001, de los del índice

“del Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de
 “Guridi y Alcocer, para llegar a la conclusión en el
 “sentido de que si se acreditan o no las causas expuestas
 “por el Magistrado Ricardo Eulalio Pérez Zárate.- En
 “cambio no se hizo así, sino sólo se tomó en cuenta la
 “manifestación unilateral del citado Magistrado, lo cual
 “hace ver que la decisión mayoritaria carezca de una
 “debida fundamentación y motivación.-Es decir, en
 “ningún momento se advierte que, en determinadas
 “actuaciones judiciales del proceso número 201/2001,
 “parece que haya aceptado, protestado y discernido el
 “cargo de defensor particular del procesado Josué Lemus
 “Sánchez y a su vez, haya interrogado a Maria del
 “Carmen García Cuapantecatl y Mariana Montaña
 “Esquivel o Adriana Montaña Contreras.- Ante estas
 “razones, lo procedente era que la Presidencia del
 “Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala,
 “hubiera retirado el proyecto, para estar en posibilidad de
 “perfeccionarlo en los términos de lo que ahora
 “constituye la disidencia.- . . . -ATENTAMENTE.-
 “MAGISTRADO INTEGRANTE DEL PLENO DEL
 “TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
 “ESTADO DE TLAXCLA.- LIC. CARLOS BERTÍN
 “VÁZQUEZ PAÚL.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.-
“CERTIFICACION.-La Ciudadana Licenciada
“Alejandra Martínez Jiménez, Secretaria General de
“Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de

“Justicia del Estado.- C E R T I F I C A .- Que hasta el
“día de hoy veinticinco de abril del año dos mil seis, el
“**Magistrado Licenciado Silvestre Lara Amador, no**
“**presentó Voto Particular,** como lo manifestó, en
“**contra de la Resolución de fecha treinta y uno de**
“**marzo del año dos mil seis,** dictada en el
“Expedientillo número **14/2006,** formado con motivo de
“la Excusa Planteada por el Magistrado Propietario
“Integrante de la Sala Penal del Tribunal Superior de
“Justicia del Estado; Licenciado RICARDO EULALIO
“PÉREZ ZARATE, misma que se aprobó por mayoría de
“votos en **Sesión de Pleno Ordinaria, de fecha treinta**
“**y uno de marzo del año dos mil seis,** lo anterior para
“los efectos legales procedentes. Doy fe.- Dada en la
“Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los
“veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.-
“**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**
“**DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.-**
“**LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ JIMÉNEZ.”- - - -**